

La regulación de los subproductos de plástico y sobre los envases y residuos de envases.

La Comisión Europea ha aprobado el Reglamento (UE) 2025/351, de 21 de febrero de 2025, que modifica el Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

El reglamento introduce una definición de reprocesamiento, estableciendo que los restos y desechos generados en la fabricación de materiales y objetos plásticos que cumplan con esta definición podrán emplearse en la producción de nuevos productos en contacto con alimentos como subproductos, en lugar de ser considerados residuos.

Asimismo, la normativa detalla los requisitos que deben cumplir los plásticos reprocesados, las normas de buenas prácticas de fabricación en el proceso de reprocesamiento y las condiciones aplicables a las declaraciones de conformidad de los materiales que incorporen plástico reprocesado.

Esta regulación era necesaria para facilitar el uso de subproductos en la fabricación de envases y clarificar cuándo los restos y desechos de producción deben someterse a la normativa sobre materiales reciclados destinados a entrar en contacto con alimentos.

Sin embargo, es importante señalar que ni los subproductos reprocesados ni los restos y desechos reciclados utilizados en nuevos envases plásticos que no cumplan los requisitos para ser considerados plásticos reprocesados se consideran plástico posconsumo a efectos del Reglamento de envases y del cumplimiento de los requisitos de incorporación de plástico reciclado en botellas, ya que no provienen de productos plásticos introducidos en el mercado o destinados a su distribución, sino de restos de producción.

DOUE 24.2.2025: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202500351

En otro orden de cosas, el pasado 22 de enero se produjo la publicación en el DOUE del Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE.

El Reglamento revisa en profundidad el régimen jurídico de los envases en la UE, superando una visión centrada en asegurar la gestión de los residuos de envases y abordando también, de acuerdo con los principios de economía circular, aspectos como el ecodiseño de los envases, la prevención de la generación de residuos o la reutilización. El empleo de un reglamento en lugar de una directiva, como ocurría hasta ahora, pone de relieve la vocación armonizadora de la norma y su relevancia para el mercado único.

Este Reglamento llega en un momento en el que los agentes económicos en España aún están adaptándose a la implementación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, que ya introducía importantes novedades en el Derecho español en materia de prevención, reutilización, diseño o etiquetado, entre otras, y que extendía la responsabilidad ampliada del productor a envases comerciales e industriales. Este Real Decreto quedará desplazado por el nuevo reglamento. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ya ha anunciado su intención de derogarlo y adoptar uno nuevo adaptado a la nueva norma europea

Salvo mejor opinión



GESAF

Gabinete de Gestores
Administrativos
Asesores Fiscales

www.gesaf.com